

prestación del servicio público de telefonía fija local en la modalidad abonados, establecido en el numeral 6.02 de la cláusula sexta del contrato de concesión única aprobado por Resolución Ministerial N° 580-2009-MTC/03.

Artículo 4°.- El plazo para cumplir con el plan de cobertura contenido en la Ficha N° 194 del Registro de servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 622-2009-MTC/27, se computarán a partir de la fecha precisada en artículo primero de la presente resolución.

Artículo 5°.- La presente resolución quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio de que el Ministerio emita el acto administrativo correspondiente, si la Adenda no es suscrita por la empresa INVERSIONES PERUANAS EN TELECOMUNICACIONES S.A.C. en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles computados a partir de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ
Director General de Concesiones en Comunicaciones

596286-1

Declaran que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM en la localidad de Tingo María del departamento de Huánuco serán otorgadas mediante concurso público

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0003-2011-MTC/28**

Lima, 4 de enero de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278, concordado con el artículo 40° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan mediante concurso público cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, mediante Informe N° 0013-2011-MTC/28 se da cuenta que en la localidad de TINGO MARIA del departamento de Huánuco del servicio de radiodifusión sonora en FM, el número de solicitudes admitidas es superior al de frecuencias disponibles, razón por la cual las respectivas autorizaciones para prestar servicios de radiodifusión deberán otorgarse por concurso público;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que configurada la situación prevista en el artículo 40° del mismo cuerpo legal, se expedirá la resolución directoral señalando que las autorizaciones de la respectiva banda de frecuencias y localidad serán otorgadas por concurso público;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM en la localidad de TINGO MARIA del departamento de Huánuco serán otorgadas mediante concurso público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL CIPRIANO PIRGO
Director General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones

596288-1

Declaran que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM en la localidad de Calca - Lamay del departamento de Cusco serán otorgadas mediante concurso público

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0067-2011-MTC/28**

Lima, 11 de enero del 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278, concordado con el artículo 40° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan mediante concurso público cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, mediante Informe N° 0097-2011-MTC/28 se da cuenta que en la localidad de CALCA-LAMAY del departamento de Cusco del servicio de radiodifusión sonora en FM, el número de solicitudes admitidas es superior al de frecuencias disponibles, razón por la cual las respectivas autorizaciones para prestar servicios de radiodifusión deberán otorgarse por concurso público;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que configurada la situación prevista en el artículo 40° del mismo cuerpo legal, se expedirá la resolución directoral señalando que las autorizaciones de la respectiva banda de frecuencias y localidad serán otorgadas por concurso público;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM en la localidad de CALCA-LAMAY del departamento de Cusco serán otorgadas mediante concurso público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL CIPRIANO PIRGO
Director General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones

596252-1

Autorizan a la Escuela de Conductores de Vehículos Automotores de Transporte Terrestre San José E.I.R.L. para funcionar como Escuela de Conductores Integrales

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 116-2011-MTC/15**

Lima, 11 de enero de 2011

VISTO:

El Expediente N° 2010-0021641 presentado por la empresa denominada ESCUELA DE CONDUCTORES DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE SAN JOSE EIRL, en adelante La Empresa, que solicita autorización como Escuela de Conductores Integrales, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la solicitud presentada mediante el Expediente N° 2010-0021641, La Empresa presenta la documentación